

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 09/08/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 081-2017-PCM (08.08.2017)	Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6, a implementarse de manera progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros, en las <u>entidades de la Administración Pública</u>. Las entidades de la Administración Pública cuentan con un <u>plazo máximo de un (01) año, contado a partir del 10 de agosto de 2017</u>, para la elaboración y aprobación de sus respectivos Planes de Transición, el mismo que una vez aprobado deberá ser comunicado a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros. Por otra parte, el referido Plan debe implementarse progresivamente en un <u>plazo máximo de cuatro (04) años luego de su aprobación</u>.
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N° 001-2017-PCM/SEGDI	Aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Modelo de Gestión Documental, el cual entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Las entidades del Poder Ejecutivo deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310. El Titular de la entidad dentro de <u>un plazo de quince (15) días hábiles</u>, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad . La responsabilidad de la implementación de la presente norma será del Titular de cada entidad. Las entidades del Poder Ejecutivo, deben <u>informar trimestralmente a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros el avance en la implementación del Modelo de Gestión Documental</u>, la misma que será publicada en el portal de la SEGDI Las entidades que ya cuenten con un Modelo de Gestión Documental o equivalente implementado quedan exceptuadas de la aplicación de la presente Resolución, siempre que dicho Modelo cuente con una política, objetivos y procesos de gestión documental que les facilite dar trazabilidad, seguridad, interoperabilidad e intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos con otras entidades y cumplir con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310.

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 745-2017 MTC/01.02 (07.08.2017)</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de obras de infraestructura vial y derecho de vía de obra adicional</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol, Sub Tramo Trujillo – Chiclayo", y el valor de la Tasación del mismo. • Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el área expropiada de los inmuebles afectados.
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 748-2017 MTC/01.02 (07.08.2017)</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de obras de infraestructura vial y derecho de vía de obra adicional</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda - Unish, Tramo: Lima - Canta", y el valor de la Tasación del mismo. • Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario las áreas expropiadas del inmueble afectado.
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 750-2017 MTC/01.02 (07.08.2017)</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de obras de infraestructura vial y derecho de vía de obra adicional</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Derecho de Vía de la Obra Adicional Vía de Evitamiento Piura del Tramo 6: Piura - Paita del Eje Multimodal de Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", y el valor de la Tasación del mismo. • Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el área expropiada del inmueble afectado.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2017-PERÚ COMPRA (08.08.2017)</p>	<p>Aprueban Directiva "Lineamientos para la Incorporación de Fichas - Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"</p>	<p>Central de Compras Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la Directiva N° 018-2017- PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Incorporación de Fichas-Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, entrando en vigencia a partir de 10 de agosto de 2017.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																														
ACUERDO REGIONAL N° 056-2017-GRLL/CR (04.07.2017)	Aprueban ejecución de la expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic, a favor del Proyecto Especial Chavimochic	Gobierno Regional de la Libertad	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación de un inmueble de un área de <u>10.667,00 m² (1.0667 ha)</u>, correspondiente al predio denominado PP-US-04, ubicado en el <u>Sector Urricape, Distrito Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad</u>, con duplicidad registral en las Partidas Electrónicas Nros. 4010908 y 4007610 del Registro de Predios Rurales de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, teniendo como titulares registrales a la Sociedad Conyugal: CARMEN ELETICIA CALVA CAMPOS y WAGNER RICARDO DOMINGUEZ MENDIETA y a la Sociedad Conyugal: ROSARIO PAZ ALZAMORA y ADRIANO LAVADO TERRONES, afectado por la ejecución de la III Etapa de CHAVIMOCHIC, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. 																														
ACUERDO REGIONAL N° 064-2017-GRLL/CR (04.07.2017)	Declaran de interés regional y necesidad pública el Proceso de creación del Distrito de Pacanguilla en la Provincia de Chepén, Departamento y Región La Libertad	Gobierno Regional de la Libertad	<ul style="list-style-type: none"> Se declara de Interés Regional y Necesidad Pública el Proceso de Creación del Distrito de Pacanguilla en la Provincia de Chepén, Departamento y Región La Libertad. 																														
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 181-2017-GRLL-GGR/GREMH (31.07.2017)	Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de julio de 2017	Gobierno Regional de la Libertad	<ul style="list-style-type: none"> Se publica en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de julio del 2017, de acuerdo a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE LA CONCESION</th> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE DEL TITULAR</th> <th>NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL</th> <th>ZONA</th> <th>COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AUREAIVANNA</td> <td>630001316</td> <td>JOSUE LIZARDO DIAZ BOLAÑOS</td> <td>N° 172-2017-GRLL-GGR/ GREMH 13.07.2017</td> <td>18</td> <td>V1: N9 086 000.00 E272 000.00 V2: N9 086 000.00 E274 000.00 V3: N9 084 000.00 E274 000.00 V4: N9 084 000.00 E272 000.00</td> </tr> <tr> <td>NAHUM 8</td> <td>630009210</td> <td>ALEXANDER ROBINSON MARTINEZ ROMERO</td> <td>N° 178-2017-GRLL-GGR/ GREMH 26.07.2017</td> <td>18</td> <td>V1: N9 108 634.93 E176 774.69 V2: N9 108 634.97 E179 774.68 V3: N9 105 634.93 E179 774.67 V4: N9 105 634.89 E176 774.68</td> </tr> <tr> <td>CAMFER 1</td> <td>630000915</td> <td>CARBONIFERA Y MINERALES FERNANDO SAC</td> <td>N° 179-2017-GRLLGGR/GREMH 26.07.2017</td> <td>17</td> <td>V1: N9 140 637.76 E779 743.43 V2: N9 139 637.76 E779 743.42 V3: N9 139 637.75 E778 743.44 V4: N9 140 637.75 E778 743.44</td> </tr> <tr> <td>CARBONIFERA GRAN CHIMU III</td> <td>630000516</td> <td>VIJAL GROUP SAC</td> <td>N° 180-2017-GRLL-GGR/GREMH 26.07.2017</td> <td>17</td> <td>V1: N9 163 637.56 E765 743.73 V2: N9 161 637.56 E765 743.72 V3: N9 161 637.54 E763 743.75 V4: N9 163 637.53 E763 743.76</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DE LA CONCESION	CODIGO	NOMBRE DEL TITULAR	NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL	ZONA	COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS	AUREAIVANNA	630001316	JOSUE LIZARDO DIAZ BOLAÑOS	N° 172-2017-GRLL-GGR/ GREMH 13.07.2017	18	V1: N9 086 000.00 E272 000.00 V2: N9 086 000.00 E274 000.00 V3: N9 084 000.00 E274 000.00 V4: N9 084 000.00 E272 000.00	NAHUM 8	630009210	ALEXANDER ROBINSON MARTINEZ ROMERO	N° 178-2017-GRLL-GGR/ GREMH 26.07.2017	18	V1: N9 108 634.93 E176 774.69 V2: N9 108 634.97 E179 774.68 V3: N9 105 634.93 E179 774.67 V4: N9 105 634.89 E176 774.68	CAMFER 1	630000915	CARBONIFERA Y MINERALES FERNANDO SAC	N° 179-2017-GRLLGGR/GREMH 26.07.2017	17	V1: N9 140 637.76 E779 743.43 V2: N9 139 637.76 E779 743.42 V3: N9 139 637.75 E778 743.44 V4: N9 140 637.75 E778 743.44	CARBONIFERA GRAN CHIMU III	630000516	VIJAL GROUP SAC	N° 180-2017-GRLL-GGR/GREMH 26.07.2017	17	V1: N9 163 637.56 E765 743.73 V2: N9 161 637.56 E765 743.72 V3: N9 161 637.54 E763 743.75 V4: N9 163 637.53 E763 743.76
NOMBRE DE LA CONCESION	CODIGO	NOMBRE DEL TITULAR	NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL	ZONA	COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS																												
AUREAIVANNA	630001316	JOSUE LIZARDO DIAZ BOLAÑOS	N° 172-2017-GRLL-GGR/ GREMH 13.07.2017	18	V1: N9 086 000.00 E272 000.00 V2: N9 086 000.00 E274 000.00 V3: N9 084 000.00 E274 000.00 V4: N9 084 000.00 E272 000.00																												
NAHUM 8	630009210	ALEXANDER ROBINSON MARTINEZ ROMERO	N° 178-2017-GRLL-GGR/ GREMH 26.07.2017	18	V1: N9 108 634.93 E176 774.69 V2: N9 108 634.97 E179 774.68 V3: N9 105 634.93 E179 774.67 V4: N9 105 634.89 E176 774.68																												
CAMFER 1	630000915	CARBONIFERA Y MINERALES FERNANDO SAC	N° 179-2017-GRLLGGR/GREMH 26.07.2017	17	V1: N9 140 637.76 E779 743.43 V2: N9 139 637.76 E779 743.42 V3: N9 139 637.75 E778 743.44 V4: N9 140 637.75 E778 743.44																												
CARBONIFERA GRAN CHIMU III	630000516	VIJAL GROUP SAC	N° 180-2017-GRLL-GGR/GREMH 26.07.2017	17	V1: N9 163 637.56 E765 743.73 V2: N9 161 637.56 E765 743.72 V3: N9 161 637.54 E763 743.75 V4: N9 163 637.53 E763 743.76																												

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 377-2017/MDC (03.08.2017)</p>	<p>Aprueban el Reglamento que Regula los Mecanismos y Procedimientos de Venta Directa de los Bienes de Libre Disponibilidad de la Municipalidad en los supuestos excepcionales establecidos en la Ley N° 29151</p>	<p>Municipalidad de Carabayllo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el Reglamento que Regula los Mecanismos y Procedimientos de Venta Directa de los Bienes de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en los supuestos excepcionales establecidos en la Ley 29151.
<p>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2017-AL/MDP (02.08.2017)</p>	<p>Declaran inhabitable y disponen la desocupación de inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Pucusana</p>	<p>Municipalidad de Pucusana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara inhabitable, la infraestructura del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Pucusana Mz 59 Lote 1 Sector Balneario de Pucusana, con un área total de 1,893.90 m2, inscrito en los Registros Públicos, con Código de Predio N° P03254431, del Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pucusana. • Se dispone la desocupación total de los ocupantes de los ambientes que conforman la infraestructura del citado predio.